



Propuesta de Resolución provisional

Expediente nº: **2023-00055-E**

Asunto: **Líneas de ayudas para la apertura de mercados.**

Línea Indicaciones Geográficas

Interesado: **CONSEJO REGULADOR IGP CÍTRICOS VALENCIANOS**

CIF: Q4601008H

Fecha iniciación: 10/10/2023

La Orden ICT/1116/2021, de 7 de octubre, modificada por las Órdenes ICT/343/2022, de 18 de abril y ICT/231/2023, de 2 de marzo, establece las bases reguladoras de las ayudas para la apertura de mercados exteriores. Las ayudas se dividen en dos líneas: Línea Exportadores y Línea Indicaciones Geográficas

El 23 de abril de 2023 se aprobó la Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio de convocatoria de estas ayudas para 2023, publicándose el extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado de 27 de abril de 2023.

En fecha 10/10/2023 fue registrada solicitud de ayuda presentada por el **Consejo Regulador IGP Cítricos Valencianos** para la Línea Indicaciones Geográficas por importe de **2.484,13 €** para los siguientes gastos comprendidos en el art. 6.1 de la Orden citada:

- f) Contratación de intérpretes o traductores*
- h) Obtención de certificaciones obligatorias para la importación de productos españoles exigidas por los países terceros incluidas las tasas correspondientes*

En concreto, dicho Consejo justifica gastos y pagos por la citada cantidad correspondiente al pago de servicios de traducción del Reglamento de uso de marca de certificación para su aportación a la United States Patente (español-inglés), por la traducción del pliego de condiciones de la IGP Cítricos Valencianos (español-inglés); la preparación y presentación de respuesta en Estados Unidos de América contra la denegación provisional del registro internacional nº 1694610 "IGP CÍTRICOS VALENCIANOS"; y la solicitud de marca "Cítricos Valencianos" (más gráfico en blanco y negro) ante la Oficina de marcas china, en clase 31 de la Clasificación Internacional de Niza - expediente nº 74296171 en la Oficina china.

Instruido el procedimiento para la comprobación en la solicitud de la concurrencia de la actuación subvencionable, así como del cumplimiento de los requisitos exigidos a los potenciales beneficiarios según artículos 4 y 13 de la Orden ICT/1116/2021, de 7 de octubre, siendo esta Subdirección General competente para ordenar e instruir este procedimiento de concesión según artículo 9 del mismo texto normativo y, una vez realizadas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios, cabe formular la siguiente propuesta de resolución provisional:

CONCESIÓN de ayuda por un importe de **2.484,13 €** a entidad **Consejo Regulador de la IGP Cítricos Valencianos** respetando los límites previstos en el artículo 7.3 modificado por la Orden ICT/343/2022, de 7 de octubre por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas para la apertura de mercados exteriores.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, concediendo un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, para que formule, en su caso, las alegaciones oportunas de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.2 de la Orden citada.

El Subdirector General de Comercio Internacional de Mercancías

Daniel Cascales Nuñez

Pº DE LA CASTELLANA 162
28071 MADRID

